

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. **Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **4-09-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"25.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

25.1 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 Y CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO DE PROYECTOS EUROPEOS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/001285).

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

"Resulta urgente y necesaria la aprobación de la modificación de la OPE 2023 y aprobación de bases y convocatoria para proveer las plazas de funcionario de carrera, administración especial, subescala técnica media, categoría Técnico/a Medio de Proyectos Europeos por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, dada la necesidad de agilizar dicho proceso y que pueda ser iniciado antes de la finalización del presente año, para reforzar y asegurar la continuidad y eficacia del servicio público."

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 1 de septiembre de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó las bases y la convocatoria de un proceso selectivo de dos plazas de Técnico/a Medio de Proyectos Europeos, una del Ayuntamiento y otra del CIFE.

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PROYECTOS EUROPEOS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2023	CIFE	TÉCNICO/A MEDIO PROYECTOS EUROPEOS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	1/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	1/16



SEGUNDO.– Con fecha 27 de diciembre de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 307, el anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.– Conforme a lo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024 se acordó la siguiente reasignación de efectivos:

“Una vez creado el puesto ALC-13-B003 en el apartado tercero se propone de acuerdo con el informe del Director Técnico de Proyectos Europeos y la Directora Gerente del CIFE la reasignación de la trabajadora con código 1552 del puesto CIFE-23 al puesto ALC-13-B003. Este movimiento de personal se realiza al amparo del art. 36.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.”

CUARTO.– La integración de la plaza del Organismo Autónomo en la plantilla del Ayuntamiento:

- No altera el número total de plazas incluidas en la OEP.
- No supone incremento de efectivos.
- No modifica subgrupo, escala ni naturaleza jurídica.

Se trata de una decisión organizativa interna amparada en la potestad de autoorganización municipal (art. 4 LBRL), plenamente válida siempre que exista adecuación en plantilla, RPT y presupuesto.

No se requiere nueva OEP, al mantenerse la identidad esencial de la plaza incluida en 2023.

La modificación propuesta tiene carácter organizativo y afecta exclusivamente a la entidad de adscripción de la plaza, manteniéndose inalterados los elementos esenciales que determinaron su inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2023.

QUINTO.– Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2025 se aprobó la modificación de la codificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, sin alteración de las características esenciales de los puestos de trabajo. En virtud de dicho acuerdo, la codificación del puesto de Técnico/a Medio de Proyectos Europeos quedó identificada como AL13B001, manteniendo su denominación, clasificación y funciones.

SEXTO. – Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2026, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, se rectifica el error material contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024 relativo al puesto ALC-13-B003 (actualmente ALC13B001 conforme a lo indicado en el antecedente quinto), determinándose que la escala correcta del citado puesto es Administración Especial (AE) y no Administración General (AG), por corresponderse con funciones propias del ámbito de Proyectos Europeos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	2/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	2/16



FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

PRIMERO.– Como consecuencia de la integración de la plaza inicialmente adscrita al CIFE en la plantilla municipal, la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada contempla actualmente las siguientes plazas de Técnico/a Medio de Proyectos Europeos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PROYECTOS EUROPEOS	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

SEGUNDO.– Las bases fueron negociadas inicialmente en la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicos/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.

TERCERO.– Las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario en turno libre, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.– Como consecuencia de la aprobación de las citadas Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario en turno libre, se procedió a la adaptación de las bases específicas del presente proceso selectivo a su contenido. El texto resultante fue sometido nuevamente a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, constando dicha negociación en la documentación incorporada al expediente.

QUINTO.– Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

SEXTO.– En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SÉPTIMO.– Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de la siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	3/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	3/16



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Modificar la Oferta de Empleo Público de 2023 en lo relativo a la plaza de Técnico/a Medio de Proyectos Europeos inicialmente incluida en la plantilla del CIFE y actualmente integrada en la plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada, manteniendo su clasificación como Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, de conformidad con los acuerdos de modificación y rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobados por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PROYECTOS EUROPEOS	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

TERCERO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO DE PROYECTOS EUROPEOS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria

1.1 Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre de 2 plazas de Técnico/a medio de Proyectos Europeos incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

1.2 Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	4/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	4/16



2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases específicas y por las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026; en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel técnico-jurídico, entre las que se destacan:

- Identificar convocatorias de proyectos europeos
- Diseñar, elaborar, redactar, coordinar y ejecutar proyectos e informes en el marco de programas convocados y financiados por otras entidades públicas y privadas, preferentemente de carácter internacional.
- Ejercer la dirección, coordinación, desarrollo y la supervisión de programas convocados y financiados por otras entidades públicas y privadas, preferentemente de carácter internacional.
- Realizar y presentar justificaciones técnico-económicas.
- Asesoramiento técnico en materia de programas de la Unión Europea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	5/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	5/16





- *Elaborar proyectos de gasto para la gestión diferenciada de los proyectos con financiación afectada.*
- *Efectuar el control y seguimiento contable de los proyectos financiados por fondos de otras entidades públicas y privadas.*
- *Participar y representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en redes y entidades internacionales.*
- *Representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en reuniones, jornadas y eventos en el ámbito de sus competencias.*
- *Elaboración de las memorias, informes y pliegos técnicos para la contratación pública de servicios en el ámbito de los proyectos internacionales con especial atención a los programas financiados por la Unión Europea.*
- *Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a ámbito de competencia, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.*
- *Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Departamento.*
- *Atención ciudadana en materia programas y proyectos financiados por fondos de otras entidades públicas y privadas.*
- *Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia en el ámbito de los proyectos internacionales con especial atención a los programas financiados por la Unión Europea.*
- *Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.*
- *Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.*

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para el acceso a plazas de personal funcionario, así como de los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Diplomatura en Relaciones Internacionales, Economía, Sociología, Derecho, Ciencias Sociales, Educación Social, Geografía o titulaciones equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	6/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	6/16



Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán conforme a lo establecido en la base quinta, de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

6. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

7. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso.

8. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	7/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	7/16



iv. Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Superación de ejercicios (máximo 2 puntos).

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos. Solo se valorarán aquellas pruebas que requieran una puntuación mínima para superarlas.

D. Conocimiento acreditativo del idioma inglés (máximo 1 punto).

Por estar en posesión de certificado de Escuela oficial de idiomas u otra entidad cuyos certificados sean reconocidos de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) en el idioma inglés:

- o C2: 1 punto.
- o C1: 0,75 puntos.
- o B2: 0,50 puntos.

8.1 Consideraciones de la valoración de méritos

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	8/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	8/16



respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

La documentación acreditativa de los méritos redactada en idioma distinto del castellano deberá acompañarse de su traducción oficial al castellano realizada por traductor/a jurado/a habilitado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En caso contrario, dichos méritos no serán objeto de valoración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación que no esté debidamente acreditada o cuya duración no pueda determinarse. Cuando la documentación indique una equivalencia entre créditos y horas, se atenderá a dicha equivalencia. En los demás casos se valorará de la siguiente forma:

- En las enseñanzas universitarias oficiales, acreditada mediante créditos ECTS se valorará conforme a su régimen jurídico específico, computándose **25 horas por crédito ECTS**.
- Si la formación no está acreditada mediante créditos ECTS y el título, diploma o certificado únicamente indica un número de créditos sin equivalencia en horas, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	9/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	9/16



aplicará una equivalencia de **10 horas por crédito**, exclusivamente a efectos de valoración. Esta equivalencia no será aplicable a los créditos identificados expresamente como ECTS.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

9. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Preguntas cortas.
- Tercer ejercicio: Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo I.
- El tiempo para su realización será de 90 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/5 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	10/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	10/16



9.2. Segundo ejercicio: Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario Anexo I, bloque II: específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.3. Tercer ejercicio: Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico en idioma inglés, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

11. Criterios de desempate.

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	11/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	11/16



- g) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario, en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14. Lista de espera.

Se formará lista de espera, según lo establecido en la base decimoquinta de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I: COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos.
6. La Administración Periférica e Institucional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	12/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	12/16





7. *Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.*
8. *La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.*
9. *El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.*
10. *La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.*
11. *El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.*
12. *Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.*
13. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
14. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
15. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.*
16. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I a V.*

BLOQUE II: ESPECIFICO

GRUPO I: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CONTRATACIÓN

17. *El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.*
18. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.*
19. *La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.*
20. *La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. '*
21. *La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
22. *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.*
23. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	13/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	13/16



24. Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso. Concentración y cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento.
 25. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
 26. Ejecución. Título. Ejecutoriedad. Medios de ejecución forzosa
 27. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación y de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.
 28. Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
 29. Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas.
 30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos y negocios excluidos. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.
 31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de la contratación. Libertad de pacto y contenido mínimo del contrato.
 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes del contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia. Prohibiciones para contratar.
 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. garantías exigibles. Garantía provisional y definitiva. Preparación de los contratos de las AAPP. Adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Con negociación. Diálogo competitivo. Contratos de las AAPP. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
 35. Principios de la potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia de sanciones.
 36. Las entidades locales territoriales. El Municipio. Autonomía local y competencias: cláusula general y obligaciones mínimas.
 37. La organización municipal en los Municipios de gran población. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.
- GRUPO II: DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA**
38. La Unión Europea. Objetivos y Tratados.
 39. Instituciones de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
 40. La Comisión Europea.
 41. El Consejo de Europa.
 42. Financiación, ayudas y subsidios de la Unión Europea.
 43. Política de cohesión. Fondos Estructurales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	14/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	14/16



44. Reglamento (UE) 2021/1058 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Capítulo I. Capítulo II.
45. Reglamento (UE) 2021/1057 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Parte I.
46. REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados: Objetivos y normas generales de ayuda. Seguimiento, evaluación, comunicación y visibilidad: Visibilidad, transparencia y comunicación.
47. El programa Horizonte Europa.
48. Iniciativa Urbana Europea.
49. Plan y mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia. Los Fondos Next Generation.
50. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: ejes transversales, políticas palanca y componentes.
51. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
52. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
53. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
54. Estrategias de Desarrollo Integrado local. Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
55. Gestión de Proyectos Europeos. Metodología y Herramientas. Elegibilidad de gastos en proyectos. Concepto y normas generales de elegibilidad.
56. Redes internacionales de Transferencia de Conocimiento.
57. El Plan Antifraude. Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
58. Justificación de Proyectos.
59. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
60. Agenda Urbana Europea, Agenda Urbana Española. Agenda Urbana Fuenlabrada 2030.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad
de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	15/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	15/16



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Fecha	07/09/2026 13:27:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EMDLLN7L37ZKAVA4CIQ6O4	Página	16/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Fecha	08/09/2026 11:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTT3EEJCJGH73QGNKZPHI4	Página	16/16

